



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Informática

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE ADMINISTRACIÓN N° 023-2022-MDK/LC

Kepashiato, 05 de abril del 2022.

VISTO:

La Carta N° 03-2022/TODO MOTO E.I.R.TDA., de 24 de marzo de 2022, emitido por el Gerente General de TODO MOTO E.I.R.L., con RUC N° 20527783870; Informe N° 257-2022-UL-GDEGA-MDK/LC, de 28 de marzo de 2022, emitido por el Responsable de Logística; Informe N° 036-2022-AMM-R-GDEGA-MDK/LC, de 31 de marzo de 2022, emitido por el Residente del Proyecto; Informe N° 0453-2022-GDEGA-MDK/LC, de 31 de marzo de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; Informe N° 279-2022-UL-DOGA-MDK/LC, de 01 de abril de 2022, emitido por el Responsable de Logística; Informe N° 087-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC, de 04 de abril de 2022, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, Opinión Legal N° 085-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC, de 04 de abril de 2022, del Asesor Jurídico de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Artículo 34, Modificaciones al contrato y el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Artículo 158 Ampliación de plazo contractual; Artículo 197 Causales de ampliación de plazo;

Que, mediante la Directiva N° 002-2021-GM-MDK "Directiva de Normas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT en la Municipalidad distrital de Kumpirushiato, Artículo 10 Ampliación de plazo, donde el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo de entrega de bienes o prestación de servicios, las que deberán ser debidamente sustentadas por las causales indicadas en la citada directiva, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Carta N° 03-2022/TODO MOTO E.I.R.TDA., de 24 de marzo de 2022, emitido por el Gerente General de TODO MOTO E.I.R.L., con RUC N° 20527783870, quien solicita ampliación de plazo N° 01, por cuarenta (40) días hábiles, para cumplir con el trámite de tarjeta de propiedad (SUNARP) y placa de rodaje (CAMARA DE COMERCIO), con la finalidad de realizar la entrega de las motocicletas lineales de 150 CC, según la Orden de Compra N° 0156-2022, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE CONOCIMIENTOS TECNICO PROCUTIVOS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO";

Que, mediante el Informe N° 257-2022-UL-GDEGA-MDK/LC, de 28 de marzo de 2022, emitido por el Responsable de Logística, se requiere al área usuaria su pronunciamiento correspondiente con respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por cuarenta (40) días hábiles, para cumplir con el trámite de tarjeta de propiedad (SUNARP) y placa de rodaje (CAMARA DE COMERCIO), con la finalidad de realizar la entrega de las motocicletas lineales de 150 CC, según la Orden de Compra N° 0156-2022, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE CONOCIMIENTOS TECNICO PROCUTIVOS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO";

Que, mediante el Informe N° 036-2022-AMM-R-GDEGA-MDK/LC, de 31 de marzo de 2022, emitido por el Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE CONOCIMIENTOS TECNICO PROCUTIVOS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO", Ing. Adolfo Mora Medina, quien informa que si procede la ampliación de plazo N° 01 por el periodo de cuarenta (40) días hábiles, para la empresa TODO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MOTO E.I.R.L., con RUC N° 20527783870, con la finalidad de hacer la entrega de las motocicletas lineales, según la Orden de Compra N° 156-2022;

Que, mediante el Informe N° 0453-2022-GDEGA-MDK/LC, de 31 marzo del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, se remite el informe técnico del residente del proyecto a Logística, para su viabilidad y atención correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 0279-2022-UL-DOGA-MDK/LC, de 01 de abril de 2022, emitido por Logística, se emite el informe técnico con respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por cuarenta (40) días hábiles a favor de la empresa TODO MOTO E.I.R.L., con RUC N° 20527783870, de la Orden de Compra N° 0156-2022, para la contratación de motocicletas lineales de 150 CC; declarando procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de cuarenta (40) días hábiles.

Que, mediante el Informe N° 087-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC, de 04 de abril del 2022, emitido por la Oficina General de Administración, se solicita Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, con respecto a la ampliación de plazo de cuarenta (40) días hábiles por parte del contratista;

Que, mediante la Opinión Legal N° 085-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC, de 04 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la ampliación de plazo por cuarenta (40) días hábiles, solicitado por la empresa TODO MOTO E.I.R.L., con RUC N° 20527783870, de la Orden de Compra N° 0156-2022;

Que, en merito a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así, que mediante Resolución de Alcaldía N°0012-2022-AMT-MDK/LC, de 19 de enero del 2022, se delega facultades al Director de la Oficina General de Administración de la Municipalidad distrital de Kumpirushiato, donde se especifica la emisión de resoluciones de solicitud de ampliación de plazo en bienes y servicios en contrataciones por montos iguales o inferiores a 08 Unidades Impositivas Tributarias UITs; por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de las normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 01 por el periodo de cuarenta (40) días hábiles, a favor de la empresa TODO MOTO E.I.R.L., con RUC N° 20527783870, para la entrega de las motocicletas lineales según la Orden de Compra N° 0156-2022, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE CONOCIMIENTOS TECNICO PROCUTIVOS DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Logística, la notificación de la presente resolución a la empresa TODO MOTO E.I.R.L., con RUC N° 20527783870, conforme a la directiva interna de nuestra Entidad y a la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR al Área Usaria, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO: SE DISPONE, a la Oficina de informática y Sistematización de procesos, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a los prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Logística
Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
Informática y Sistematización de Procesos
Asesoría
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga
DIRECTOR
DNI N° 41179748